



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 063-2023/MDSRQ

Yangas, 07 setiembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 setiembre del 2023, Informe N° 17-2023/RR.CC/MDSRQ, Memorandum N° 093-2023-GDH/MDSRQ, Informe N° 027-2023- GDH/MDSRQ, PROVEIDO N° 201-2023-MDSRQ/GM, quien remite APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL: CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Que, siendo política actual gestión promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley corresponde a la Municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, a través del otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito formalizar uniones de hecho mediante la celebración de matrimonio civil comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar,

Que, con Informe N° 17-2023/RR.CC/MDSRQ, remitido por la encargada de Registro Civil quien remite el proyecto de ordenanza para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, para el día 16 de setiembre del año en cursos con motivo de celebración del Día de la Familia.

Que, con Memorandum N° 093-2023-GDH/MDSRQ, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Informe N° 17-2023/RR.CC/MDSRQ, solicita opinión legal para la aprobación de la ordenanza para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023.

Que, con Informe Legal N° 0100-2023-MDSRQ/GAJ, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 093-2023-GDH/MDSRQ, menciona que el objetivo del Matrimonio Civil Comunitario, es propiciar la unión familiar mediante la formalización de la situación civil a fin de garantizar los deberes y derechos de los contrayentes, siendo así la familia según declaración universal de los derechos humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado. Por lo mencionado declara que es viable el proyecto de ordenanza para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, con Informe N° 027-2023- GDH/MDSRQ, remitido por la gerencia de Desarrollo Humano, solicita aprobación de ordenanza que aprueba la celebración de matrimonio civil comunitario por la Celebración del Día de la Familia. En merito al Informe Legal N° 0100-2023-MDSRQ/GAJ, que declara viable la presente ordenanza.

Que, con PROVEIDO N° 201-2023-MDSRQ/GM, remitido por la Gerencia Municipal, quien remite propuesta de ordenanza para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PASAR A LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano las modificaciones del día de celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUENSE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde